



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DIA 2 DE JUNIO DE
2.014.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Concejales

Dña. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

Dña. María José Bogas Muela. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

Dña. Carmen Alvarez Romero. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA.

D. Francisco Cejas Moreno. UPOA.

D. Antonio Maestre Ballesteros. IU-LV-CA.

Dña Josefa Avilés Luque. IU-LV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IU-LV-CA.

D. José María Reyes Prieto. PA-EP-And.

D. Fernando Molina Luque. PA-EP-And.

Dña María Jesús Triana Marocho. PP.

No asisten (con excusa)

D. Antonio Prieto Reina. PA-EP-And.

Don Miguel Fernández Barbero. PP.

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 29/04/14 y 06/05/14.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 248/14 a 324/2014.

3.- Elevación informe Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información del 1er. Trimestre del 2014.

4.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2014.

5.- Aprobación, si procede, del Expediente de Modificación Presupuestaria nº. 5/2014.

6.- Compromiso de gasto plurianual para la financiación de la aportación municipal en relación con la subvención destinada a la dinamización de la red de centros de acceso público a internet (Guadalinfo), convocada por Orden de 7 de enero de 2014.

7.- Compromiso de gasto plurianual relativo al contrato administrativo de servicios consistente en la gestión de la oficina de información turística.

8.- Compromiso de gasto plurianual relativo al contrato administrativo de servicios consistente en la ejecución de determinadas acciones contempladas en el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Aguilar de la Frontera.

9.- Propuesta-Moción en apoyo al mantenimiento del comedor escolar del colegio Carmen Romero, presentada por el Grupo Municipal de IU.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

10.- Mociones.

11.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y diez minutos del día dos de junio de dos mil catorce, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe del acto.

En el momento de iniciarse la sesión, además de los concejales que no asistieron a la sesión, no se encontraba presente el concejal del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto que se incorporó al Pleno a lo largo de la misma, tal y como se hace constar en el presente acta.

Una vez abierta la sesión, y antes de pasar a deliberar sobre los asuntos que forman parte del orden del día, el Sr. Alcalde manifestó que posiblemente éste sea un Pleno histórico, ya que, después de la noticia de hoy de la abdicación del Rey, es posible que los cuadros de sus majestades que presiden este Plenario sea la última vez que lo hagan.

En este sentido, quiero expresar el reconocimiento a la labor hecha durante 39 años de ejercicio como Jefe del Estado, independientemente de las valoraciones políticas que podamos hacer. Se abre una nueva etapa en la historia; cuando prometemos el cargo de Concejal, lo hacemos guardando y haciendo guardar la Constitución con lealtad al Rey, y espero que esta nueva etapa sea del agrado de todos, con un evidente consenso en un futuro que, a estas alturas se ve un poco complicado, y terminó expresando su deseo de que la ciudadanía pueda expresarse a la hora de elegir el futuro que quiere para nuestro País.

A continuación el Sr. Secretario manifestó que los puntos 5, 7 y 8 del orden del día no habían sido informados por la Comisión Informativa por lo que, de conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, era necesario que el Pleno ratificara su inclusión en el orden del día. Sometida dicha cuestión a votación, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes (14/17) ratificó la inclusión de los puntos 5, 7 y 8 en el orden del día.

A continuación se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29/04/14 Y 06/05/14.

No planteándose ningún reparo acerca del contenido de las actas, éstas fueron aprobadas por unanimidad de los concejales presentes (14 de 17).

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N°. 248/14 A 324/2014.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía nº 248/14 a 324/14, dándose por enterados.

3.- ELEVACIÓN INFORME INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA INFORMACIÓN DEL 1ER. TRIMESTRE DEL 2014.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información del 1er. Trimestre del 2014, dándose por enterados.

A continuación se transcribe el texto íntegro del informe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL 1º TRIMESTRE DE 2014.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b)) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

- Si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:
 - Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2013 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
 - Situación del remanente de Tesorería y previsión de cierre a final de ejercicio.
 - Calendario y presupuesto de Tesorería.
 - Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
 - Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
 - Información complementaria para análisis de la Regla de Gasto.

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

- Formularios de comunicación del presupuesto actualizado, así como los datos de situación de ejecución al final del trimestre vencido
 - F.1.1.1 Resumen de Clasificación Económica.
 - F.1.1.2 Desglose de Ingresos Corrientes.
 - F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
 - F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes.
 - F.1.1.5 Desglose de Gastos de Capital y Financieros.
 - F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - F.1.1.8 Remanente de Tesorería.
 - F.1.1.A3 Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)
 - F.1.1.E6 Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
 - F.1.1.E7 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

- Formularios anexos que recogen la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información detallada de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)
 - F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto al final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
 - F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla de Gasto.
 - IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
 - IA4 Avaluos de la Entidad.
 - IA5 Flujos internos.
 - IB1 Venta de acciones y participaciones.
 - IB3 Adquisiciones de acciones y participaciones.
 - IB4 Operaciones atípicas.
 - IB5 Movimientos de la cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera como a su Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 1º trimestre de 2014, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- **Estabilidad Presupuestaria.**
- **Regla del Gasto.**

TERCERO.- Comenzaremos analizando el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):

(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(-) Gastos no financieros. Suma de las Estimaciones de Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella. Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.

En el formulario F.1.1.B1 se reflejan dos columnas, la primera de ellas se refiere al importe de los ajustes aplicados al saldo del presupuesto inicial de 2014 y viene dada directamente por el Sistema de Información. La segunda columna refleja el saldo presupuestario previsto a final de 2014. Si no existen nuevos ajustes al saldo presupuestario previsto al final de 2014, es decir, si no se prevén modificaciones en el cálculo de la necesidad o capacidad de financiación calculada a principio de 2014, se han de copiar los importes de la primera columna en la segunda de forma que capacidad o necesidad de financiación se mantenga inalterada.

En el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y en su Organismo Autónomo no se prevén nuevos ajustes ni cambio en los ya señalados en el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que acompañaba al Presupuesto del ejercicio 2014. Por lo tanto, nos limitamos a transcribir el cálculo efectuado para dicho informe.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
- Organismos Autónomos: Organismo Autónomo para la Promoción y el Desarrollo de Aguilar (en adelante OAL).

A continuación se procede a la Consolidación del Presupuesto de la Entidad Local con su Organismo Autónomo dependiente, según el siguiente detalle:

Los ajustes que se han realizado para proceder a dicha consolidación son los siguientes:

Estado de Gastos: se ha sumado en el Capítulo II (Gastos en bienes corrientes y servicios) del Presupuesto General del Ayuntamiento la cantidad de 5.100,00 € correspondientes al OAL y se ha restado al Capítulo IV (Trasferencias corrientes) la cantidad de 5.000,00 €.

Estado de Ingresos: se han sumado al Capítulo IV (Transferencias corrientes) la cantidad de 5.000,00 € y al Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) la cantidad de 100,00 € correspondientes al OAL y se ha restado al Capítulo IV la cantidad de 5.000,00 €.

La estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación de los Presupuestos, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos, una vez realizados los ajustes en los ingresos y gastos en términos de Contabilidad Nacional previstos en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

- Capítulo 1 “Impuestos directos”
- Capítulo 2 “Impuestos indirectos”
- Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

2011					
	PREVISIONES	RECAUDACIÓN		TOTAL RECAUDADO	% REC
		CORRIENTE	CERRADOS		
CAPÍTULO 1	3.129.014,46	2.741.230,94	204.395,64	2.945.626,58	94,14
CAPÍTULO 2	161.148,68	113.374,18	2.979,10	116.353,28	72,20
CAPÍTULO 3	719.610,70	561.671,78	41.321,55	602.993,33	83,79

2012					
	PREVISIONES	RECAUDACIÓN		TOTAL RECAUDADO	% REC
		CORRIENTE	CERRADOS		
CAPÍTULO 1	3.340.720,54	3.065.720,78	186.912,79	3.252.633,57	97,36
CAPÍTULO 2	100.878,84	55.835,54	0	55.835,54	55,35
CAPÍTULO 3	667.235,84	524.507,79	91.284,85	615.792,64	92,29

2013					
	PREVISIONES	RECAUDACIÓN		TOTAL RECAUDADO	% REC
		CORRIENTE	CERRADOS		
CAPÍTULO 1	3.615.233,57	3.216.463,49	208.162,88	3.424.626,37	94,73
CAPÍTULO 2	88.360,48	24.898,19	20.982,99	45.881,18	51,93
CAPÍTULO 3	676.706,35	560.955,52	31.931,54	592.887,06	87,61

	RECAUDAC 2011	RECAUDAC 2012	RECAUDAC 2013	RECAUDAC MEDIA	RECAUDAC PREVISTA MEDIA	% MEDIA RECAUD SOBRE MEDIA PREVISTA
CAPÍTULO 1	2.945.626,58	3.252.633,57	3.424.626,37	3.207.628,84	3.361.656,19	95,42%
CAPÍTULO 2	116.353,28	55.835,54	45.881,18	72.690,00	101.864,20	71,36%

CAPÍTULO 3	602.993,33	615.792,64	592.887,06	603.891,01	652.135,34	92,60%
------------	------------	------------	------------	------------	------------	--------

Teniendo en cuenta los resultados que muestran las anteriores tablas el ajuste a aplicar es el siguiente:

	PREVIS. RG	% AJUSTE	PREVIS. SEC 95	AJUSTE	
CAPÍTULO 1	3.371.960,80	95,42%	3.217.524,99	-154.435,81	
CAPÍTULO 2	20.228,98	71,36%	14.435,40	-5.793,58	
CAPÍTULO 3	651.735,18	92,60%	603.506,78	-48.228,40	-208.457,79

Esto implica un mayor importe de gastos no financieros en términos de Contabilidad Nacional de 208.457,79 euros. Con lo que implicará un ajuste negativo por esta cuantía.

SEGUNDO AJUSTE: INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01b de fecha 21/12/2012 lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2014 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2014. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2014	47.623,32 (+)
Devolución liquidación PIE 2009 en 2014	90.853,20 (+)

TERCER AJUSTE: INTERESES.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa considero no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

CUARTO AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

En el ejercicio 2013 quedaron un total de 71.027,45 € de gastos correspondientes a ese año pendientes de aplicar al presupuesto. En principio, y en términos de estabilidad presupuestaria, estos gastos implicarían un ajuste negativo por ese importe.

OTROS AJUSTES. No procede realizar en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el resto de ajustes recogidos en el formulario F.1.1.B1.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2014, se obtienen los siguientes datos (en términos consolidados del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera con el OAL, este cálculo lo encontramos en el Anexo 1 del presente informe):

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2.014
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.371.960,80
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.228,98
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	651.735,18
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.444.073,32
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	288.837,96
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	70.000,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL		7.846.836,24

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2.014
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.228.554,75
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.045.902,44
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	56.029,99
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	386.062,26
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	831.130,75
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.079,00
TOTAL		7.701.759,19

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	7.846.836,24
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	7.701.759,19
TOTAL (a – b)	145.077,05
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-154.435,81
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-5.793,58
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-48.228,40

4) Ajuste por liquidación PIE-2008	+ 47.623,32
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	+ 90.853,20
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 71.027,45
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	4.068,33

Como puede observarse del análisis efectuado, el Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera tiene una capacidad de financiación de 4.068,33 €, por lo que cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la LOEPSF.

CUARTO.- En segundo lugar, analizaremos el cumplimiento del objetivo Regla de Gasto.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

En el formulario F.1.1.B2 se reflejan tres columnas:

- La primera se refiere al importe de la aplicación de la Regla del Gasto a la liquidación del ejercicio 2013.
- La segunda se refiere al importe que contempló la Entidad en el informe de evaluación de aprobación del Presupuesto 2014. Esta columna viene dada directamente por el Sistema de Información.
- La tercera columna refleja el importe de la aplicación de la Regla del Gasto a la previsión de Liquidación (cierre) del 2014.

PRIMERA COLUMNA: LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013.

En lo que se refiere al cálculo del gasto computable del año 2013, comenzamos por determinar el importe que han alcanzado las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 en el ejercicio 2013 y que es 10.516.594,65 €.

A continuación procedemos a **consolidar este importe con las transferencias internas del OAL**. Resulta que hemos de sumar al importe del párrafo anterior las obligaciones reconocidas por el OAL en 2013 y que ascienden a 1.626,57 €. De estos ajustes resulta una cantidad de 10.518.221,22 €.

A esta cantidad hemos de restarle los intereses de la deuda, que en el ejercicio 2013 ascendieron a la cuantía de 55.668,74 €. De este ajuste resulta una cantidad de 10.462.552,48 €.

Proseguimos con los **ajustes en términos de Contabilidad Nacional** (ajustes SEC) y que en el caso del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera son dos los ajustes a tener en cuenta:

PRIMER AJUSTE: Gastos pendientes de aplicar a presupuesto.

Hemos de efectuar un ajuste negativo (que por tanto disminuye el gasto computable) por la cantidad pagada en el ejercicio 2013 de los gastos pendientes de aplicación procedentes de 2012 y anteriores (en el caso de Aguilar asciende a – 104.487,41 €) y un ajuste positivo (que implica un aumento del gasto computable) por los gastos que han quedado pendientes de aplicación al presupuesto de 2013 (éste asciende a 68.037,23 €).

De este ajuste resulta una cantidad de 10.426.102,30 €.

SEGUNDO AJUSTE: Aportaciones de capital.

En el ejercicio 2013 se adquirieron 50.000,00 € en acciones de la sociedad Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba (PASUR), dado que el Ayuntamiento decidió acudir a la ampliación de capital llevada a cabo por esta sociedad. Esta cantidad (de conformidad con la guía para la determinación de la Regla de Gasto elaborada por la IGAE) implica un ajuste positivo por importe de 50.000,00 euros (lo que aumenta el gasto computable en esta cantidad).

De este ajuste resulta una cantidad de 10.476.102,30 €.

Disminuimos el gasto computable en el importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas, que en el caso de Aguilar de la Frontera asciende a 3.723.974,68 €. De este ajuste resulta una cantidad de 6.752.127,62 €.

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTES
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2013)	10.516.594,65
2. Consolidación transferencias internas	+ 1.626,57
3. Intereses de la deuda (2013)	- 55.668,74
4. Ajustes SEC (2013)	-104.487,41
- Gastos pendientes aplicación	+ 68.037,23
- Aportaciones de capital	+ 50.000,00
5. Gasto no financiero financiado por otras administraciones en 2013	- 3.723.974,68
6. Total empleos ajustados (1-2 +/- 3-4)	6.752.127,62

SEGUNDA COLUMNA: PRESUPUESTO INICIAL 2014.

En lo que se refiere al **cálculo del gasto computable del año 2014**, comenzamos por determinar el importe de los créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2014 y estas alcanzan una cuantía de 7.701.659,19 €.

A continuación procedemos a **consolidar este importe con las transferencias internas del OAL**. Resulta que hemos de considerar el presupuesto consolidado, lo que implica un aumento de los gastos no financieros del Ayuntamiento en 100,00 € (ver anexo 1 del presente informe). De este ajuste resulta una cantidad de 7.701.759,19 €.

A esta cantidad hemos de restarle los intereses de la deuda, que en el ejercicio 2014 ascenderán a la cuantía de 56.029,99 €. De este ajuste resulta una cantidad de 7.645.629,20 €.

Proseguimos con los **ajustes en términos de Contabilidad Nacional** (ajustes SEC) y que en el caso del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y en para el año 2014 el único ajuste a tener en cuenta es la inejecución:

AJUSTE: Inejecución de gasto.

Debemos considerar el **ajuste por Inejecución de gastos**, que reducirá los empleos no financieros en aquellos gastos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario.

El ajuste por grado de ejecución del presupuesto del año 2014 será el resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución de dicho presupuesto, al importe de los créditos por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) del presupuesto de gastos y en el caso del capítulo 3 solo se incluirán los créditos de emisión, formalización, modificación y cancelación de deudas y los créditos por ejecución de avales.

El porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año 2014 tendrá como límite superior la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados los valores atípicos.

De esta forma tenemos que los gastos que por sus características o por su naturaleza se consideran de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario 2014 suman un total de 394.119,02 euros. Por lo que el porcentaje estimado del grado de ejecución de este presupuesto es del 5%.

Este porcentaje no supera la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de 2011, 2012 y 2013, una vez eliminados los valores atípicos, dado que esta media es del 15 %.

Al gasto computable del presupuesto de 2014 cabe realizarle otro ajuste por la aprobación de cambios normativos de carácter permanente que suponen una disminución de la recaudación para este año. En la sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2013 se adoptó el acuerdo de disminuir la tarifas previstas en las Ordenanzas Fiscales que regulan de las tasas municipales y los coeficientes de aplicación para el cálculo del Impuesto de vehículos tracción mecánica e Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Estos cambios en las Ordenanzas Fiscales Municipales implican una disminución de la recaudación

en un importe aproximado de 397.867,32 euros. Se ha de disminuir el gasto computable en una cuantía equivalente.

Por último, disminuimos el gasto computable en el importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas, que en el caso del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2014 de Aguilar de la Frontera asciende a 164.376,60 €.

De estos últimos ajustes resulta un gasto computable en el año 2014 de **6.674.521,32** €.

Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTES
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2014)	7.701.659,19
2. Consolidación transferencias internas	+ 100,00
3. Intereses de la deuda 2014	- 56.029,99
4. Gasto no financiero financiado por adm. 2014	- 164.376,60
5. Ajustes SEC (2014) ➤ Inejecución	-394.119,02
6. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
7. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	-397.867,32
5. Total Gasto computable Presupuesto 2014	6.689.366,26

TERCERA COLUMNA: PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2014.

En lo que se refiere a la previsión del cálculo del gasto computable del año 2014, comenzamos por determinar el importe que podrán alcanzar las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 en el ejercicio 2014 y este se estima en 10.690.091,82 €. Este importe previsto se ha calculado teniendo en cuenta la cuantía que alcanzaron las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 en el ejercicio anterior (dado que las previsiones definitivas de gastos al final del ejercicio 2014 serán muy similares a las del ejercicio 2013) y teniendo en cuenta el porcentaje de inejecución que suele tener anualmente el presupuesto municipal.

A continuación procedemos a **consolidar este importe con las transferencias internas del OAL**. Resulta que hemos de sumar al importe del párrafo anterior las obligaciones que pueden reconocerse en 2014 por el OAL y que pueden ascender a 1.626,57 € y restar las transferencias realizadas al Organismo Autónomo desde el Ayuntamiento y que ascienden a 5.000,00 €. De estos ajustes resulta una cantidad de 10.686.718,39 €.

A esta cantidad hemos de restarle los intereses de la deuda, que en el ejercicio 2014 ascenderán a la cuantía de 56.029,99 €. De este ajuste resulta una cantidad de 10.630.688,40 €.

Proseguimos con los **ajustes en términos de Contabilidad Nacional** (ajustes SEC) y que en el caso del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera son dos los ajustes a tener en cuenta:

PRIMER AJUSTE: Gastos pendientes de aplicar a presupuesto.

Hemos de efectuar un ajuste negativo (que por tanto disminuye el gasto computable) por la cantidad pagada en el ejercicio 2014 de los gastos pendientes de aplicación procedentes de 2013 y anteriores (en el caso de Aguilar podría ascender a – 104.487,41 €) y un ajuste positivo (que implica un aumento del gasto computable) por los gastos que quedarán pendientes de aplicación al presupuesto de 2014 (en el caso de Aguilar consideraremos que el importe es el mismo que el del ejercicio 2013) y éste asciende a 68.037,23 €.

De este ajuste resulta una cantidad de 10.594.238,22 €.

Disminuimos el gasto computable en el importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas, que en el caso de Aguilar de la Frontera este importe en 2014 se presume que ascenderá a 3.483.306,65 €. De este ajuste resulta una cantidad de 7.110.931,57 €.”

Gasto computable de la estimación de la liquidación 2014	IMPORTES
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2014)	10.690.091,82
	- 5.000,00
2. Consolidación transferencias internas	+ 1.626,57
3. Intereses de la deuda (2014)	- 56.029,99
4. Ajustes SEC (2014) Gastos pendientes aplicación	- 104.487,41 + 68.037,23
5. Gasto no financiero financiado por otras administraciones en 2014	- 3.483.306,65
6. Incrementos de recaudación 2014	0,00
7. Disminuciones de recaudación 2014	- 397.867,32
8. Total empleos ajustados (1-2 +/- 3-4)	6.713.064,25

De los cálculos anteriores se deduce que el gasto computable de la Previsión de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no supera el 1,5 % del gasto computable de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, con lo cual se daría cumplimiento al objetivo de la Regla de Gasto de la LOEPSF.

No obstante, se ha de tener en cuenta que para que efectivamente se cumpla esta previsión de no vulneración del objetivo de Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 es absolutamente necesario que el volumen total de obligaciones reconocidas de los Capítulos 1 a 7 sea similar al previsto en este cálculo, esto es 10.690.091,82 euros.

SEXTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En la información acumulada del 1º trimestre del ejercicio 2014 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo OAL se **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y el objetivo de la regla de gasto.**”

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2014.

Previa lectura de la proposición de la Alcaldía por parte del Secretario, el Sr. Alcalde concedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14 de 17) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de gastos de ejercicios anteriores por los importes y partidas que se relacionan en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2014 y que ascienden a 810,19 euros.

SEGUNDO.- Que se consignen en el Presupuesto General del año 2.014 las cantidades expresadas, en las Partidas presupuestarias correspondientes.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº. 5/2014.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y manifestó que de lo que se trata es de poner en marcha lo que recogía la moción de UPOA que planteaba la apertura del comedor contra la exclusión social, en su punto nº 1, donde planteaba poner en marcha la Ordenanza reguladora y hacer la modificación presupuestaria, ya que el presupuesto no recogía dinero en su partida, por tanto, éste es un paso más para poner en marcha este servicio.

El dinero que se pone no es el que inicialmente se nos dijo, y entiendo que se acorta a 22.500 € porque se avanza más en el trámite del papeleo. También entiendo que si se quitan 6.500 € de la partida de la Escuela Hogar del Feriante es porque no hace falta y se sigue garantizando este servicio.

Manifestar nuestro voto a favor y sí le pediría al Sr. Alcalde que se tengan en cuenta los plazos, y si se presentan alegaciones, para que lo antes posible se apruebe por Pleno el inicio del comedor.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para manifestar con respecto a este tema que hoy he estado hablando con la Concejala de Bienestar Social y el Sr. Secretario de los plazos e

incluso plantear la posibilidad de hacer un Pleno extraordinario adelantando el del mes de junio para ganar unos días, que nos pueden venir bien para los trámites que haya que hacer.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14 de 17) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el quinto expediente de modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014 (Modificación de Crédito por Crédito extraordinario financiado con bajas por anulación):

EMPLEOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	22.500,00
Capítulo 1: Gastos de personal.....	6.500,00
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.....	16.000,00
<u>TOTAL EMPLEOS</u>	<u>22.500,00</u>

RECURSOS

BAJAS POR ANULACIÓN.....	22.500,00
Capítulo 1: Gastos de personal.....	6.500,00
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.....	16.000,00
<u>TOTAL RECURSOS</u>	<u>22.500,00</u>

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

6.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO), CONVOCADA POR ORDEN DE 7 DE ENERO DE 2014.

Previa lectura de la proposición de la Alcaldía por parte del Secretario, el Sr. Alcalde concedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14 de 17) el siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ha obtenido una subvención en base a la ORDEN de 7 de enero de 2014, por la que se establecen las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS Y ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A O INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA 2014.

Dicha subvención conlleva la obligación municipal de cofinanciar los gastos derivados de la dinamización del Centro Guadalinfo de nuestra localidad.

Dado que la vigencia temporal de dicha subvención, y la consiguiente aportación municipal a los mencionados gastos, abarca el año 2015, se hace necesario, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el Pleno Municipal asuma el compromiso de dotar las partidas presupuestarias correspondientes para hacer frente a las obligaciones que la Corporación ha asumido.

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa General la siguiente proposición, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

Primero.- Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para financiar los gastos derivados de la dinamización del Centro Guadalinfo de nuestra localidad, con arreglo al siguiente cuadro:

ANUALIDAD	CANTIDAD
2015	13.649,90 euros

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.”

7.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Previa lectura de la proposición de la Alcaldía por parte del Secretario, el Sr. Alcalde concedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con la misma.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14 de 17) el siguiente acuerdo:

“Siendo necesario tramitar el contrato administrativo de servicios consistente en la gestión de la oficina de información turística de Aguilar de la Frontera, se ha planteado la conveniencia de que el mismo se extienda hasta el final del año 2015, con una posible prórroga durante el año 2016.

En este sentido el artículo 110.2 “Aprobación del expediente” del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, establece: “**2.** Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

A la vista de dicha norma se hace necesario, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la corporación debe asumir el compromiso de dotar la partida presupuestaria correspondiente a cada una de estas anualidades con el importe necesario para la financiación del contrato.

El precio del contrato se fija en 15.702,48 euros anuales, IVA excluido, por lo que si a dicha cantidad le sumamos los 3297,52 euros correspondientes al I.V.A. (21 %) el importe anual del presente contrato, a efectos de consignación presupuestaria y fiscalización por la Intervención Municipal, es de 19.000,00 euros anuales, IVA incluido.

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa General la siguiente proposición, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

Primero.- Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar el contrato administrativo de servicios consistente en la gestión de la oficina de información turística de Aguilar de la Frontera, que ascienden, como máximo a las consignadas en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	CANTIDAD
2015	19.000,00 euros
2016	19.000,00 euros

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.”

8.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Previa lectura de la proposición de la Alcaldía por parte del Secretario, el Sr. Alcalde concedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con la misma.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14 de 17) el siguiente acuerdo:

“Siendo necesario tramitar el contrato administrativo de servicios consistente en la ejecución de determinadas acciones contempladas en el I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aguilar de la Frontera, cuya vigencia temporal coincidiría con la del referido Plan prevista hasta finales del año 2015.

En este sentido el artículo 110.2 “Aprobación del expediente” del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, establece: “**2.** Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

A la vista de dicha norma se hace necesario, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la corporación debe asumir el compromiso de dotar la partida presupuestaria correspondiente a cada una de estas anualidades con el importe necesario para la financiación del contrato.

Se ha previsto que el precio del contrato no exceda en ningún caso de 8.264,46 euros anuales, IVA excluido, por lo que si a dicha cantidad le sumamos los 1.735,54 euros correspondientes al I.V.A. (21 %) el importe anual del presente contrato, a efectos de consignación presupuestaria y fiscalización por la Intervención Municipal, es de 10.000,00 euros anuales, IVA incluido.

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa General la siguiente proposición, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

Primero.- Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar el contrato administrativo de servicios consistente en la ejecución de determinadas acciones contempladas en el I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aguilar de la Frontera, que ascienden, como máximo, a las consignadas en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	CANTIDAD
2015	10.000,00 euros

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.”

9.- PROPUESTA-MOCIÓN EN APOYO AL MANTENIMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR DEL COLEGIO CARMEN ROMERO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU.

Tomó la palabra el concejal del Grupo Municipal de IU Don Angel Cardo Flores que dio lectura a la Propuesta-moción presentada por su grupo que literalmente dice:

“Ante la información recabada en el colegio Carmen Romero que acredita la comunicación por parte de la Consejería de Educación del anuncio de que la prestación del servicio de comedor escolar se va a dar a través de un Cátering, este Grupo Político considera imprescindible que la Corporación Municipal se posicione en defensa del servicio de cocina y comedor escolar tal como se ha venido haciendo desde su creación.

La aplicación de la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas puede impedir la participación del Ayuntamiento en la prestación del Servicio de comedor tal como se viene realizando desde hace décadas, lo que parece va a ser aprovechado por la Consejería de Educación para suprimir la cocina del comedor y derivar el servicio a una empresa privada de Cátering.

Esta medida va en contra de los intereses del pueblo en general ya que desmonta un servicio que constituye un instrumento útil para atender desde el Ayuntamiento servicios sociales relacionados con la alimentación a las familias en riesgo de exclusión social.

Supone, además, un detrimento considerable en la calidad del servicio de comedor que se está prestando actualmente ya que los menús se equiparan en cantidad para todos los niños, sin considerar circunstancias personales como la edad, la enfermedad, etc.

Pone en serio riesgo la continuidad laboral de los trabajadores vinculados al servicio de cocina y comedor que podrían perder sus puestos de trabajo.

Supone una pérdida de riqueza para el comercio local ya que la materia prima

del comedor se sirve por proveedores de Aguilar. Y así podríamos señalar otras muchas cuestiones que se verán alteradas y perjudicadas si se establece el servicio de catering.

No es cierto que el coste del servicio sea menor para la Consejería si se presta por Catering o empresa privada, tal como se intenta hacer creer. Etc.

Ante esta situación, el Grupo de Concejales de Izquierda Unida propone al Pleno de la Corporación tomar los siguientes acuerdos y resoluciones:

1. Manifestar nuestro apoyo al mantenimiento del servicio de Comedor Escolar tal como se viene prestando en nuestro pueblo desde hace décadas.
2. Comunicar a los Consejos Escolares y AMPAS de los colegios Carmen Romero y Alonso de Aguilar el posicionamiento de este Pleno y manifestar nuestro apoyo a cuantas iniciativas se tengan para reivindicar que se mantenga el servicio de cocina y comedor escolar.
3. Instar al Alcalde para que los servicios jurídicos de este Ayuntamiento estudien y habiliten cualquier fórmula legal que permita la continuidad del servicio y el apoyo del Ayuntamiento.
4. Instar al alcalde para que mantenga cuantas reuniones sean necesarias con la Consejería con el objetivo de que el servicio se siga prestando en la misma forma y condiciones actuales.
5. Pedir a la Consejería que mantenga abierta la cocina y comedor escolar ya que ella si es competente.
6. Comunicar este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a los directores de los colegios Carmen Romero y Alonso de Aguilar.”

Tomó la palabra D^a M^a Jesús Triana Marocho, en nombre del Partido Popular, que manifestó que el servicio de comedor escolar del Carmen Romero se viene prestando desde hace mucho tiempo y con buenos resultados, y puedo hablar desde la experiencia porque mis hijos han sido usuarios de este servicio en su etapa escolar.

Es un servicio que se ha ido manteniendo con la implicación de la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Aguilar, pero tampoco hay que olvidar que también se ha mantenido con las aportaciones de las familias de los alumnos del centro que disfrutan del comedor y que no cuentan con bonificación y a las que también hay que tenerlas en consideración.

La Junta de Andalucía podía seguir prestando el servicio de comedor escolar en las mismas condiciones que hasta ahora, haciéndose cargo del coste total del mismo, pero parece ser que como dice la moción de IU, no lo va a hacer por ahorro en el coste del mismo.

Compartimos la preocupación por la privatización de este servicio, que va a poner en riesgo los puestos de trabajo actuales, va a suprimir la calidad del servicio y va a menoscabar el beneficio para los comercios de nuestro pueblo, al no contar con esta fuente de ingresos. Por lo tanto, nuestro Grupo va a votar a favor de la moción.

Tomó la palabra D. Fernando Molina Luque, en nombre del Partido Andalucista, que manifestó que según lo que dice la moción y que nosotros hemos comprobado, el cambio del comedor a catering traería una disminución de la calidad, mayor peligro de intoxicación en el desplazamiento de la comida, menor viabilidad de cambio y, además, impone un gasto, si no igual, pues un poquito inferior y, por todo esto, el PA no entiende este cambio. Nuestro voto va a ser a favor.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para decir que no es la primera vez que desde la Consejería de Educación en Córdoba se quiere instalar el catering en el colegio Carmen Romero; durante décadas han sido muchos los intentos que esta Delegación ha hecho para instalar este catering. De hecho, el convenio entre la Delegación y el Ayuntamiento que está en vigor se negoció ya con una orden de cierre del comedor y la implantación del catering. Las movilizaciones y las luchas que se llevaron por parte de toda la comunidad escolar del Carmen Romero, incluso con la solidaridad de otros colegios, fue lo que provocó que no se instalara el catering y que hubiera un servicio directo.

En estos días estamos hartos de escuchar que Córdoba tiene dos comedores en esta situación, seis en toda Andalucía, pero si esto es así, nadie se lo ha regalado al Carmen Romero, sino que ha sido una conquista fruto de la lucha del Equipo Directivo del Centro, el Consejo Escolar y las AMPAS.

Y las razones están claras, no tiene nada que ver la calidad del servicio de catering con la gestión directa del servicio, porque en el Carmen Romero se consumen productos frescos y todo se elabora en el día. También creemos que va a repercutir en una subida del precio del menú y en la cantidad de comidas que se puedan dar.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista, para manifestar el voto a favor de la moción de IU, porque son muchos los motivos, además, ya se ha mantenido una reunión con la comunidad educativa y mañana tenemos otra con un representante del ICE en Córdoba, para tratar este tema.

Evidentemente, estamos a favor del mantenimiento de este servicio en las condiciones que se está prestando y es una pena que por una ley, la de racionalización y sostenibilidad de las administraciones, este Ayuntamiento no puede participar en el gasto y mantenimiento del servicio como se ha venido haciendo hasta ahora.

Le he explicado a los dos centros educativos que el Pleno iba a hacer un apoyo unánime a cualquier iniciativa para mantener este servicio y me comprometí a hacer todas las gestiones que fueran necesarias para ello.

Aunque la decisión parece que está asumida, creo que es compromiso de todos luchar por la calidad de un servicio, por el mantenimiento de los puestos de trabajo, aunque nos digan desde la Delegación que hay un compromiso de subrogación por parte de la empresa y entra también el mantenimiento de los proveedores locales, porque esto supondría una merma considerable en sus ingresos. Por esto y muchas razones más este Grupo va a votar a favor de la moción presentada por IU.

Tomó la palabra D. Ángel Cardo Flores, en nombre de IU, que dijo que es cierto que no es la primera vez que la Junta de Andalucía intenta la externalización de este tipo de servicio de comedor, llevamos con esta pelea muchos años y ya tiene historia.

El empeño del mantenimiento del comedor del Carmen Romero es por varias razones y las más importantes para nosotros son las siguientes:

Primero, razones económicas, porque al ser el propio colegio el que compra los alimentos, puede elegir comprarlos en comercio locales, favoreciendo la creación de riqueza local directa y la creación de puestos de trabajo.

Hay razones educativas, porque el comedor forma parte del proyecto educativo del colegio, porque enseñan a los niños a comer de una forma sana. Además, el colegio puede garantizar que los niños comen productos frescos del día y de temporada, cosas que a veces los catering no son capaces de garantizar.

Y hay una cosa con la que una empresa privada no va a poder competir con el servicio que se da en este colegio y es la calidad del servicio y la atención del cliente, que en este caso

son los niños, porque una empresa privada no sabe si los niños tienen, por ejemplo, unas olimpiadas por la tarde y necesitan comer pasta, o que otros niños son más grandes y necesitan comer más. Lo que se da es una atención personalizada que una empresa privada de catering no va a poder dar, por muy grande que sea y es ahí donde reside el verdadero valor del servicio del Carmen Romero.

Por todo esto, nos preguntamos por qué la Junta de Andalucía sigue y ha seguido esta política durante tanto tiempo. Para nosotros la respuesta es negocio. Los comedores escolares se han convertido en un enorme negocio. Aunque no hay datos oficiales, cada curso se pueden mover en España, unos 3.600 millones de euros. Negocio que a lo largo de 10 años se han ido formalizando con contratos con unas pocas empresas privadas en las que prima más el negocio que la función pedagógica y la salud alimentaria del comedor. Si esos 3.600 millones de euros se repartieran entre las carnicerías, pescaderías, fruterías y demás comercios de las localidades donde se presta el servicio de comedor escolar, tal vez no sería la solución a la crisis, pero contribuiría a darle solución.

Después de esto, muchos nos preguntamos para quién trabaja la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y si es éste el modelo de políticas públicas que se va a instalar si votamos al Partido Socialista y si es así como vamos a favorecer el comercio y la economía local.

El su segundo turno de palabra, el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, dijo que la medida va a suponer una pérdida del empleo local, porque ya sabemos lo que pasa con las subrogaciones, y una pérdida de dinero para el comercio local.

UPOA se ha reunido con las dos AMPAS y con el Equipo Directivo del Carmen Romero, donde les hemos mostrado nuestro apoyo y solidaridad y fruto de esas reuniones ha salido la que se va a mantener mañana con el ICE y quiero decir al Sr. Alcalde, que en esa reunión de mañana tiene todo nuestro apoyo y solidaridad en el sentido de que tiene todo el apoyo para poner sobre la mesa lo que haga falta para defender la gestión directa del comedor del Carmen Romero. Si el resultado de la reunión es positivo, pues estupendo, pero si es negativo, le invito a que haga reunión de todos los Grupos para que desde el Ayuntamiento tomemos la iniciativa para emprender una lucha que nos lleve a mantener la situación del comedor tal y como está.

Decir que es la Junta de Andalucía la que está haciendo esto, pero no está gobernada por un Partido, como nos quiere hacer creer el Concejal de IU, sino que lo está por dos Partidos, PSOE e IU, y en estos momentos, quien está apuntalando ese gran negocio del que usted habla de comedores es IU.

Por último, decir al Sr. Alcalde que ya que usted ha ido con el Portavoz de IU a diferentes reuniones con diferentes Administraciones, vayan también a ver a la Delegada y díganle que no privaticen el comedor del Carmen Romero, vayan los dos a ver a los de vuestro Partido y es allí donde tenéis que presentar la moción y no aquí.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para manifestar con respecto a los Partidos Políticos, direcciones Provinciales, regionales y lo que haga falta, que hace al menos un año, en este Pleno cuanto tomé posesión como Alcalde, dije que podré siempre por delante los intereses de Aguilar que los de mi Partido. Creo que en este caso, la Junta de Andalucía se equivoca, y así lo he manifestado ya en una reunión mantenida en Córdoba, lo hice públicamente con la Comunidad Educativa de ambos centros y de ahí es de donde nace la reunión de mañana con el representante de la Junta de Andalucía, porque yo me comprometí a que se hiciera cuanto antes.

Además, ya he dicho en mi primera intervención que esta ha sido una excusa para hacer esto, se han aprovechado de una nueva realidad jurídica para dar este paso y el comedor escolar es una conquista de Aguilar y de su comunidad educativa y, por tanto, vamos a seguir peleando

la postura que estamos tomando hoy aquí, y me llevaré un certificado del acuerdo plenario de esta moción para que el Delegado sepa que el Pleno de Aguilar está en contra del cierre y que haremos lo que haga falta.

Para cerrar el debate, tomó la palabra D. Ángel Cardo Flores, en nombre de IU, que agradeció el apoyo al Sr. Alcalde y reconocer también que este Ayuntamiento tiene una posición distinta a la de la Consejería de Educación. Y es que a nuestro parecer, la política no es una religión ni la Junta de Andalucía es Dios, por lo que muchas veces hay diferencias entre compañeros.

Pero lo que tenemos claro en IU es que la estrategia política de una organización de izquierdas es crear movimientos sociales donde no los hay o apoyar y crear hegemonía donde los hay pero nunca suplantar la identidad de un movimiento que ya está funcionando. Las AMPAS y el Equipo de este colegio llevan peleando muchísimo tiempo porque se mantenga este servicio y debemos ser lo suficientemente humildes para dejar que sean ellos mismos quienes lideren sus propias batallas, nosotros, como mucho, les acompañaremos, pero siempre detrás, porque si lo hacemos al revés pueden pensar que estamos intentando manipularlo y eso deshonra la imagen de los políticos, sobre todo la de los honrados y de los que somos leales.

Así que lo que tenemos que hacer es demostrarles nuestro apoyo y ofrecerles todas las herramientas que tengamos todos los Grupos Políticos para solucionar este problema.

El Sr. Alcalde quiso aclarar que cuando ha dicho de ponerse delante de ellos, no era con la intención de suplantarles sino que apoyar su postura y de decir que su postura es la nuestra. Si consideráis que la postura de esta Alcaldía debe ser otra, ruego que me lo hagan saber, pero creo que mañana debemos ponernos al frente.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14 de 17) la Propuesta-Moción en apoyo al mantenimiento del comedor escolar del Colegio Carmen Romero, presentada por el Grupo Municipal de IU, anteriormente transcrita.

10.- MOCIONES.

No se presentaron.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra D^a. M^a Jesús Triana Marocho, en nombre el Partido Popular, que pasó a formular los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego

En cuanto a los pasos de cebra, ya casi no se ven y no se pueden distinguir casi ninguno.

Ruego

Los badenes de la Avenida de Córdoba, la mayoría se están rajando, sobre todo en que hay al llegar al cruce con Calle San Cristóbal, que tiene un agujero en la base, y hay que ir sorteando esos agujeros.

Tomó la palabra el Concejale de Obras, D. Jesús Encabo Muela, para contestar los ruegos y preguntas formulados por la Sra. Triana.

En cuanto a los pasos de peatones, hay un compromiso de actuación con el Plan de Empleo Local, con el que está previsto pintar la mayoría de ellos.

En cuanto a los badenes, también hay prevista una actuación con el Plan Local de Empleo, para mejorarlos.

Tomó la palabra D. Fernando Molina Luque, en nombre del Partido Andalucista, que formuló los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego

En el parque de la Cuca, está la escultura de Blas Infante y se encuentra muy sucia, por lo que rogamus que de vez en cuando se limpie.

Ruego

El paso de peatones que hay frente al antiguo campo de fútbol necesita una reparación.

Ruego

En la glorieta que tiene dentro los bancos, hace unos días quedó atascado un camión de alquitrán y pedimos que se haga un diseño por parte de los técnicos de este Ayuntamiento donde se arregle eso y la entrada por debajo de camiones y autobuses. Además, los coches que vienen de Córdoba, no respetan la glorieta y se meten por dirección contraria, por lo que algún día pasará algo.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU, Don Antonio Maestre Ballesteros, que pasó a formular los siguientes ruegos y preguntas:

Durante la intervención del Sr. Maestre Ballesteros, y siendo las 20 horas y 50 minutos, se incorporó a la sesión el concejal del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto.

Primero, en relación a las palabras pronunciadas por el Sr. Alcalde en relación con la abdicación del rey, quiso matizar que la postura expresada por el Sr. Alcalde no era la de este Pleno; la intervención del Sr. Alcalde es personal y que nada tiene que ver con el posicionamiento de los demás Partidos Políticos, porque este Grupo no comparte la reflexión hecha por el Alcalde, es más, creemos que es una oportunidad única para que el pueblo español se pueda pronunciar si quiere un régimen monárquico o una república.

Ruego

En cuanto a las carreteras del Cortijo del Río y Fuente de Don Marcelo; sabemos que el Diputado Provincial que lleva el tema de carreteras está anunciando las actuaciones en pueblos concretos y queremos saber para cuándo Aguilar.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, para contestar los ruegos y preguntas del S. Maestre.

Primero quiso manifestar que en su reflexión al principio del Pleno no era Francisco Juan Martín el que hablaba, sino el Alcalde de Aguilar, creo que está claro mi posicionamiento personal y no me preocupa el de mi Partido en Madrid, Sevilla o Córdoba. No obstante, creía que era una deferencia por parte de esta Institución reconocer la labor de estos años, sin más, de hecho, he hecho hoy unas declaraciones en las que abogaba por que el pueblo cogiera la palabra y dijera lo que tuviera que decir incluso en lo que hace referencia a la figura del Jefe del Estado.

En cuanto a la carretera, usted sabe lo mismo que sé yo, que hay compromiso de la Diputación de iniciar las obras en cuanto terminen las de Confederación Hidrográfica y Emproacsa y no va a ser un parcheado, sino un alquitranado general. El Sr. Diputado dijo en rueda de prensa que eso era seguro y que a finales de verano se actuaba una vez concluidas las

obras de Confederación. Incluso hay compromiso de actuar para eliminar unas deficiencias que se detectaron por usted y D. Andrés Lorite estuvo visitando la zona para conocer esas deficiencias.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, que dijo que tampoco se sentía identificado con las declaraciones hechas por el Sr. Alcalde al principio del Pleno y su conclusión sobre la figura del monarca, ni tampoco la reconozco como una declaración institucional sino como algo personal. Acto seguido, pasó a formular los siguientes ruegos y preguntas:

Pregunta

Hubo un compromiso de instalar algunas máquinas de ejercicios para personas mayores en el Parque Félix Rodríguez de la Fuente, que debió haberse ejecutado el año pasado, pero no se hizo, por lo que le preguntamos si se va a hacer este año.

Pregunta

Cuánto le ha costado al Ayuntamiento el Mercado Barroco, si ha pagado los carteles y si es el personal del Ayuntamiento quien los han puesto y quitado.

Ruego

Las jardineras que hay en la N-331, frente al Centro de Salud son de acero corte, según hemos visto en el Proyecto, pero este material no se oxida y las jardineras están completamente oxidadas. Por tanto, planteamos que los técnicos de obras hagan un informe o certifiquen si es o no acero corte el material de que están hechas esas jardineras. Si no es acero corte, pues que con la máxima urgencia se actúe, bien limpiándolas y pintándolas o que las quite, porque cualquier roce con esa chapa crea una importante infección.

Ruego

Hemos solicitado por escrito la instalación de un parque infantil en la Curva de San José, ya que es una zona colindante con un colegio y creemos que es un sitio idóneo.

Ruego

En la Plaza Pablo Iglesias hay dos bancos de madera que están sin tratar y solicitamos que se traten de alguna manera para evitar que se claven astillas los usuarios de esos bancos.

Ruego

Solicitamos que se parcheen todos los baches que hay en el Camino de Las Cuadrillas, independientemente de que se vaya a actuar en un tramo con una obra PER, porque se trata de un problema de seguridad vial.

Ruego

Queremos solicitarle que estudie la posibilidad de ampliar el horario de la sala de estudio de la biblioteca, ahora que llegan los exámenes de selectividad y los finales universitarios, ampliando a fines de semana e incluso en horario nocturno.

Ruego

Hace dos Plenos le planteamos que en el Teatro Español hay una Grúa que no está en veleta, sino fija y esto genera un grave problema de inseguridad para los vecinos de la zona, por lo que solicite al propietario que la ponga en veleta.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para contestar los ruegos y preguntas planteados por el Sr. Zurera.

El coste del mercado Barroco para nuestro Ayuntamiento ha sido cero y no se han puesto ni quitado carteles por los operarios de este Ayuntamiento. Lo único que ha puesto el Ayuntamiento es la manguera eléctrica que rodeaba la plaza para poder conectar la electricidad.

En cuanto a la Grúa del Teatro Español, hay una orden de ejecución para que la quiten o la pongan en veleta.

En cuanto a los parques infantiles y maquinas para adultos, usted sabe que el dinero destinado a ellos se va a utilizar para el estudio de la seguridad de los parques existentes y el arreglo de los desperfectos, en vez de seguir ampliando.

En cuanto a lo del acero corte, le agradezco su información porque si no es ese el material de que están hechas, pues además de asegurarlas, tendremos que reclamar a la empresa que las puso.

Lo de la ampliación del horario de la biblioteca, es un tema que aparece todos los años y el problema es que en breve se jubila una de las personas que está allí y el Ayuntamiento no puede sacar esa plaza. Esto no va a significar un corte en el servicio pero sí ubicar a personas con cualificación similar, luego habría que cubrir la plaza que queda vacante más la ampliación del horario.

Por último, recordar el compromiso de reunirnos al finalizar las Comisiones Informativas para aclarar cualquier tema que no se haya contestado en el Pleno anterior o tratarlas de una manera más tranquila.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día de su inicio.

Del contenido de la sesión se extiende la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde,

